

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 554 ✓

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2016 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320100101	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVO	63.822.800,00 ✓
Saldo Rubro:	3.956.999.956,00	

Valor Total del Certificado: 63.822.800,00

ETO CDP : EJECUCION DEL PROCESO DE AUDITORIA CONCURRENTE

Por un plazo hasta 31-12-2016

Expedido en Bucaramanga a 25-05-2016 ✓


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



CONTRATO SINDICAL LABORAL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y "ASISTENCIAL SALUD"

No. 243

Entre los suscritos a saber **JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.232.401 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** con NIT 900.006.037-4, según resolución de encargo No. 03629 del 01 de Abril de 2016 y Acta de Posesión No. 015 del 01 de abril de 2016, emanada de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, quien en el presente contrato se denominará **LA ESE HUS** y por la otra, **LINA MARIA MALAGON RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.900.793 de San Gil (Santander), en su calidad de Representante legal de **LA ASOCIACIÓN SINDICAL DE LA RAMA DE LA SALUD "ASISTENCIAL SALUD"**, con domicilio en Bucaramanga y con Nit **900.659.292-8** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato **SINDICAL LABORAL**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Según requerimiento No. 466 de 2016, diligenciado por las subgerencias de Apoyo Diagnóstico, Servicios Médicos, Mujer e Infancia, Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico, Servicios Quirúrgicos, Alto Costo y Servicios de Enfermería, la ESE HUS debe realizar auditoría a los procesos médicos que ejecuta. **2.** Teniendo en cuenta que para el cabal cumplimiento de sus fines sociales la ESE Hospital Universitario de Santander se apoya en las diferentes oficinas asesoras, unidades funcionales y subgerencias quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital, es necesario realizar auditoría a los procesos médicos que se ejecutan, a través de la realización de procedimientos técnicos, evaluativos y preventivos, basados en los componentes de estructuras, procesos y resultados. Todo esto con la finalidad de garantizar la calidad de la atención en la salud, para contribuir con el mejoramiento de las condiciones de la vida de la población y administrar de una forma eficiente y eficaz, los recursos asignados para la atención. **3.** El desarrollo de las actividades de auditoría y trabajo social facilita la toma de decisiones de las subgerencias científicas de la ESE HUS. Con el fin de dar cumplimiento al objeto social y misional de garantizar servicios de la salud oportunos, continuos y pertinentes se requiere contar con un proceso de auditoría concurrente y de calidad y trabajo social. **4.** Teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal suficiente que preste servicios de auditoría concurrente y de calidad y trabajo social que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñarse en el área de auditoría de la ESE HUS, las Subgerencias de Servicios Quirúrgicos, apoyo diagnóstico, servicios médicos, mujer y la infancia, ambulatorios y apoyo terapéutico, alto costo y enfermería, presentan requerimiento para la elaboración de estudios previos que permitan adelantar la contratación del proceso para la auditoría concurrente y de calidad y trabajo de la ESE HUS. **5.** De otra parte es relevante resaltar que el hecho de no materializarse la contratación de este proceso especializado, se estaría afectando la calidad en la atención en salud, que es el fin primordial de la realización del proceso de auditoría en una entidad prestadora de servicios de salud como la ESE HUS. En este sentido es pertinente indicar que la entidad cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo. **6.** Que por lo anterior, se hizo necesario iniciar el proceso de contratación para a fin de suplir la necesidad mencionada. **7.** Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. **8.** En observancia de los parámetros anteriores el gerente de la ESE HUS mediante resolución 323 de 25 de agosto 2014, adecua el manual de contratación al estatuto de contratación adoptado por la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante acuerdo de junta directiva número 029 de julio 8 de 2014, el cual estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando en su artículo 7 "CUANTÍAS" y el artículo 8 "MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCION", siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa (numeral 8.4 ibídem). **9.** El régimen jurídico aplicable es el señalado en el artículo 19 CONTRATACION DIRECTA. No obstante, en aras de lograr una selección objetiva la entidad realizó invitación a tres (3) oferentes, teniendo en cuenta lo previsto en el ARTÍCULO 19 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado mediante acuerdo de junta directiva número 029 de 8 de Julio de 2014, de los cuales seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. **10.** Que ante la existencia del requerimiento, la justificación de la necesidad, la invitación cursada a **ASP MEDICA, ASISTENCIAL SALUD y CQC ASESORES SAS**, la propuesta presentada por **ASISTENCIAL SALUD**, la que se pudo determinar que es económica y favorable a los intereses de la ESE HUS por cumplir con las exigencias Técnicas Jurídicas y Económicas y financieras de la Invitación, es procedente la contratación directa con ésta firma, tal como obra en el documento de aceptación de la oferta. **11.** Que teniendo en cuenta la naturaleza de ASISTENCIAL SALUD el presente contrato se trata de un **CONTRATO SINDICAL LABORAL**. **12.** Que revisado el trámite, se cumplió con todas las solemnidades establecidas en el Manual de Contratación de la ESE HUS para la Contratación Directa. Aunado a lo anterior, se registrá además por las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA: OBJETO. EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUDITORÍA CONCURRENTE Y DE CALIDAD Y TRABAJO SOCIAL DE LA ESE HUS. SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan: **1.** Ejecutar los servicios especializados en Auditoría concurrente y de calidad y trabajo social en las subgerencias de Servicios Quirúrgicos, apoyo diagnóstico, servicios médicos, mujer y la infancia, ambulatorios y apoyo terapéutico, alto costo, enfermería, apoyo diagnóstico, y la oficina asesora de calidad del Hospital Universitario de Santander, en las calidades, cantidades y perfiles requeridos y establecidos en LOS PERFILES PROCESO AUDITORÍA Y PERFILES PROCESO TRABAJO SOCIAL del Estudio

CONTRATO SINDICAL LABORAL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y "ASISTENCIAL SALUD"

No. 243

Previo, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos médicos y de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital Universitario de Santander, de acuerdo a la evaluación y control de políticas establecidas por la ESE HUS a través de procesos, procedimientos y reglamentos, garantizando la calidad de la atención a los usuarios. 2. Cada uno de los ejecutores del proceso deberá cumplir con las actividades descritas en el formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR que acompaña al estudio Previo. 3. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho el personal que participe en la ejecución del objeto contratado. Al igual que la realización del pago oportuno de la compensación salarial pactada, y demás emolumentos a que por ley se tenga derecho sin afectar los valores mínimos fijados por la entidad. 4. Dar cumplimiento a cada uno de los ítems contemplados en los archivos adjuntos GTH-IN-04-ESTANDARES DE ACREDITACION DEL TALENTO HUMANO, los cuales deberán entregarse en los términos y momentos definidos para ello en cada uno de los mismos. 5. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de las hojas de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la Unidad Funcional de Talento Humano y en caso de existir algún cambio de los ejecutantes deberá informarlo por escrito al Interventor del contrato y a la Unidad Funcional de Talento Humano, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutantes, conforme a lo establecido en la Resolución 1043 de 2006. 6. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR, en lo relacionado a las áreas de CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL y COMPETENCIAS REQUERIDAS. 7. Dar cumplimiento al Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades. 8. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del Interventor Técnico del Contrato se sugiera. 9. Realizar al supervisor o subdirector administrativo informes periódicos y oportunos de las novedades que se presenten en desarrollo del objeto contractual. 10. El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan: **RECURSO HUMANO:**

ÁREA	RRHH REQUERIDO	CANT.	SERVICIO ASIGNADO
AUDITORIA	MEDICOS AUDITORES	6	Un auditor para la subgerencia de alto costo, un auditor para la subgerencia de mujer e infancia, un auditor para la subgerencia de médicas, un auditor para el servicio de urgencias, dos auditores para la subgerencia quirúrgica.
	COORDINADOR DE AUDITORIA	1	
	PROFESIONALES DE LA SALUD	2	Oficina de calidad, subgerencia de servicios ambulatorios y subgerencia de apoyo diagnóstico
	ENFERMERA AUDITORA	1	Subgerencia de enfermería
TRABAJO SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	5.5	1.5 para la subgerencia de alto costo, una para la subgerencia quirúrgica, una para la subgerencia de mujer e infancia, una para la subgerencia de médicas, una para el servicio de urgencias.

11. MEDIOS DE PRODUCCIÓN TRABAJO SOCIAL: Los medios de producción para el área de trabajo social son los siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD APROX. SOLICITADA 2016	V/R COSTO ALQUILER	VALOR TOTAL 2016
Papelería – insumos	De acuerdo a la necesidad		\$530.816
Equipos de cómputo	5	\$191.354	\$956.769
Impresoras laser	5	\$63.785	\$318.923
Cámara fotográfica digital	1	\$59.545	\$59.545
Servicio de internet	6	\$45.000	\$270.000
TOTAL			\$2.136.053

12. MEDIOS DE PRODUCCION AUDITORIA: Los medios de producción para el área de auditoría son los siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD APROX. SOLICITADA 2014	V/R COSTO ALQUILER	VALOR TOTAL 2014
Papelería – insumos	De acuerdo a la necesidad		\$393.735
Equipos de cómputo	10	\$191.354	\$1.913.538
Impresoras laser	1	\$63.785	\$63.785
Servicio de internet	10	\$47.636	\$476.360
TOTAL			\$2.847.418

13. PERFILES PROCESO AUDITORIA:

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Auditor Médico
ÁREA	Auditoría
PERFIL	
PERFIL PROFESIONAL	Para Audidores concurrentes Profesional Universitario en medicina. Con Especialización en alguna de las siguientes áreas: Gerencia de Servicios de Salud, y/o Auditoria Médica, y/o Seguridad Social, o Áreas relacionadas. Experiencia certificada de un año (1) en entidades integrantes del sistema general de seguridad social en cargos asistenciales o administrativos.

CONTRATO SINDICAL LABORAL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y "ASISTENCIAL SALUD"
No. 243

	<p>Para Enfermero auditor y profesional de la salud auditor Profesional Universitario en enfermería y un profesional de la salud auditor Con Especialización en alguna de las siguientes áreas: Gerencia de Servicios de Salud, y/o Auditoría Médica, y/o Seguridad Social, o Áreas relacionadas. Experiencia certificada de un año (1) en entidades integrantes del sistema general de seguridad social en cargos asistenciales o administrativos.</p> <p>Para el Coordinador de Auditoría Profesional Universitario en medicina. Con Especialización en alguna de las siguientes áreas: Gerencia de Servicios de Salud, y/o Auditoría Médica, y/o Seguridad Social, o Áreas relacionadas. Experiencia certificada de tres (3) años en entidades integrantes del sistema general de seguridad social en cargos con funciones administrativas y/o de Auditoría de Servicios de Salud, y/o de coordinación de servicios.</p> <p>Para Profesionales de la salud especializado en gerencia de servicios de salud y auditoría: la profesión puede ser Profesional Universitario en enfermería o profesional universitario en otras áreas de la salud. Con Especialización en alguna de las siguientes áreas: Gerencia de Servicios de Salud, y/o Auditoría Médica, y/o Seguridad Social, o Áreas relacionadas. Experiencia certificada de un año (1) en entidades integrantes del sistema general de seguridad social en cargos asistenciales o administrativos.</p>
--	---

14. Cubrimiento: El proceso de auditoría se ejecutará Ocho (8) horas diarias de lunes a sábado por cada ejecutor del proceso. **15. PERFILES PROCESO DE TRABAJO SOCIAL:**

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Trabajo social
ÁREA	Subgerencias científicas
PERFIL	
PERFIL PROFESIONAL	<p>Para trabajadores sociales Profesional Universitario en trabajo social. Experiencia certificada de un año (1) en entidades integrantes del sistema general de seguridad social en trabajo social.</p>

15. Cubrimiento: El proceso de trabajo social se ejecutará Ocho (8) horas diarias de lunes a viernes por cada ejecutor del proceso y los sábados, domingos y festivos un ejecutor 04 horas. **16. ACTIVIDADES:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades: a. Auditoría concurrente. b. Auditoría de calidad c. Interacción con los auditores de las empresas responsables de pago y respuesta a los requerimientos de auditoría durante el proceso de auditoría concurrente. d. Gestión de trabajo social. **17. AUDITORIA CONCURRENTE:** En esta área se deberán realizar las siguientes actividades: a. Evaluación de la suficiencia, integralidad, continuidad, accesibilidad y pertinencia médica de las atenciones prestadas de tal forma que se mejore el proceso de atención. b. Diligenciar como mínimo los siguientes formatos de auditoría concurrente: formato de conciliación, formato de auditoría concurrente, consolidado mensual de gestiones adelantadas, comités adhoc, análisis de mortalidad, resúmenes de historia clínicas, revisión y análisis de glosas reportadas a la subgerencia. c. Apoyar la subgerencia de servicios ambulatorios en el componente de servicios no pos, auditando las justificaciones de medicamentos no pos realizadas por los diferentes servicios del HUS, clasificándolas si son pos o no pos. Apoyar a las subgerencias en el trámite para soportar y ampliar la información requerida por las EPS, sobre las justificaciones de medicamentos no pos. **18. AUDITORIA DE CALIDAD:** En esta área se deberán realizar las siguientes actividades: a. Diligenciar como mínimo los siguientes formatos de auditoría de calidad: formato de reportes de eventos de no calidad (incidentes y eventos adversos), evaluación de adherencia a protocolos y guías de manejo, auditoría de calidad de historia clínica, protocolo de Londres, planes de mejoramiento. b. Seguimiento y evaluación al sistema de información en lo referente a: oportunidad en la atención en la consulta de urgencias, tasa e ingresos de paciente hospitalizado, proporción de vigilancia de eventos adversos, tasa de complicaciones obstétricas, tasa de complicaciones quirúrgicas, oportunidad en asignación de citas por especialidades, adherencia a guías de apendicitis, hemorragia de tercer trimestre, trastornos hipertensivos del embarazo, infarto agudo del miocardio. c. Determinar no conformidades y sus causas. d. Concertar con las subgerencias las acciones correctivas y de mejora necesarias y socializar los resultados de los mismos en las diferentes áreas. e. Realizar todas las acciones que tiendan a optimizar la evaluación de calidad de los servicios. **19. COORDINACIÓN DE AUDITORIA:** Se asigna un Auditor Médico que ejercerá las actividades relacionadas con la Coordinación del proceso de auditoría en todos los subprocesos a cargo: a. Debe estar pendiente de que se desarrollen las actividades asignadas a cada grupo de auditores. b. Consolidación de informes, e indicadores por servicio. c. Seguimientos a planes de mejora. d. Socialización de los informes con los encargados de cada servicio y en el Comité de Gerencia. e. Capacitación constante al equipo de auditores y al grupo que ejecuta el proceso de facturación. f. Orientación a los auditores y contacto directo y constante con ellos para buscar mejorar en los diferentes procesos. g. Otras actividades relacionadas con el servicio. h. El coordinador de auditoría debe participar en los diferentes comités de acuerdo a indicaciones de la oficina de calidad, y debe apoyar las actividades asignadas por los supervisores del proceso. **20. GESTIÓN TRABAJO SOCIAL:** En esta área se deberán realizar las siguientes actividades: a. Tramitar la identificación de menores de edad que ingresen sin esta al Hospital y el Registro por correo de los remitidos de otros municipios. b. Realizar trámites con E.P.S. Subsidiadas, Contributivas o Secretarías de Salud para autorización de exámenes que requiera el usuario y no se realicen en la Institución. c. Seguimiento diario a trámites de exámenes que se hallen pendientes con el fin de conseguir la autorización respectiva. d. Ubicar pacientes sin familia o con familia que no puedan asumir su cuidado, en Hogares destinados para tal fin. e. Diligenciar ficha de habitante de calle y tramitar la certificación con el funcionario de la respectiva Alcaldía. f. Coordinar con el equipo médico el diligenciamiento de ficha epidemiológica de maltrato infantil, violencia o abuso

CONTRATO SINDICAL LABORAL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y "ASISTENCIAL SALUD"
No. 243

sexual y realizar la correspondiente notificación a las Entidades respectivas. g. Ubicar en Hogares de Paso a pacientes que requieran continuar tratamientos o a sus familiares que provengan de otros Municipios. h. Elaborar acta social a pacientes que se encuentren ubicados en Instituciones o a usuarios adultos mayores que estén en abandono social o no tengan capacidad de pago. i. Realizar acompañamiento y brindar asesoría y orientación a los usuarios y sus familias que lo requieran. j. Diligenciar formato de inclusión al Sisbén a usuarios que carezcan de Seguridad Social. k. Coordinar los traslados en ambulancia a otras Instituciones para usuarios que requieran exámenes fuera de la Institución. l. Apoyar la Socialización a los pacientes y sus familias, los deberes y derechos que tienen dentro de la Institución y fuera de ella. m. Realizar trámites con E.P.S. Subsidiadas o Contributivas, para consecución de materiales de osteosíntesis. n. ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE VIH, El trabajador social debe brindar asesoría post prueba sero positiva, una vez ubicados los pacientes, teniendo en cuenta los principios básicos de manejo de comunicación de malas noticias. Identificar la seguridad social de los pacientes sero positivos y gestionar ante las EPS correspondientes la consulta especializada confirmatoria, además al paciente que no tenga ingresar al sistema de seguridad social (desplazado, habitante de la calle, EPS subsidiada, contributivo). Participar en la actividad de asesoría post junto con psicología y enfermería. En el donante sero positivo durante la asesoría post, identificar su seguridad social para ubicar el paciente y asignar cita de consulta externa especializada ubicada en el hospital (infectología, medicina interna). Comunicarse con la red interna y externa de las EPS para búsqueda activa de asignación y aprobación de citas. El trabajador (a) Social del Programa debe realizar un estudio socioeconómico a los pacientes incluidos en el programa con el fin de determinar si existen las condiciones que garanticen el cuidado integral básico de la persona en su domicilio, llegado el caso que el paciente no tenga un domicilio y/o cuente con condiciones familiares desfavorables, el trabajador social (a) debe realizar los respectivos contactos con entidades de labor social que ofrezcan beneficios para este tipo de pacientes.

21. INFORMES A PRESENTAR: El contratista deberá presentar los siguientes informes: a. Informe de auditoría concurrente y de calidad. b. Informe de producción en medio magnético de los servicios hospitalarios (que incluyan como mínimo clasificación por aseguradora, servicio de egreso, diagnóstico principal de egreso, diagnóstico secundario de egreso sexo, municipio de origen, edad, estancia, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de egreso, urgencias (con las mismas características de hospitalización). c. Informe de servicios no pos tramitados. d. Informe en medio magnético de los procedimientos quirúrgicos facturados, clasificados por urgencia o programados, por servicio de egreso, fecha de cirugía, diagnóstico. e. Otros informes que sean solicitados por la oficina de Interventoría y/o la Gerencia. f. Informe de gestión de trabajo social. **22. COMPONENTE TECNICO:** Los equipos de cómputo, impresoras y escaner deberán contar con las características técnicas mínimas que a continuación se detallan:

COMPUTADOR DE ESCRITORIO	
✓	Marca: Sin especificar.
✓	Procesador: CORE 2 DUO.
✓	Velocidad procesador: 2.93 GHZ.
✓	Memoria principal: 2GB.
✓	Disco duro: 320 GB serial SATA.
✓	Monitor: 15 y/o más pulgadas, tecnología LCD.
✓	Puertos: (1) puerto serial, (3) puertos USB operativos externos, puerto de VGA.
✓	Tarjeta de red: 10 / 100 / 1000.
✓	Estabilizador de 1000 voltios y/o UPS de 1KVA.
IMPRESORA	
✓	Todas menos matrices de punto.
ESCANER	
✓	Todos los escáner menos los escáner cama plana tamaño oficio y/o carta.
REQUERIMIENTOS	
✓	El mantenimiento y soporte se realiza por medio del contratista.

OBLIGACIONES COMPONENTE TECNICO: 23. Respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y o utilización indebida. **24.** Acatar las Políticas de Seguridad Informática de la Institución. **25.** Utilizar, diligenciar correctamente y en forma completa los formatos establecidos por el Hospital y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el supervisor del contrato en el tiempo acordado. **26.** Poner a disposición del HOSPITAL, la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la Ley. **27.** Presentar y ejecutar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo servidores, equipos de cómputo, impresión y/o digitalización de propiedad del CONTRATISTA. **28.** El soporte técnico de los equipos de cómputo, impresión y/o digitalización del CONTRATISTA estará a cargo por este acorde a los tiempos de la ejecución de los procesos a ejecutar. **29.** El soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresión y/o digitalización estará a cargo del CONTRATISTA incluyendo los insumos y dispositivos para llevar a cabo la ejecución del PROCESO DE APOYO TECNOLÓGICO E INFORMACION contemplado dentro del MAPA DE PROCESO de la Institución acorde a los tiempos estipulados. **30.** Garantizará la instalación, configuración, puesta en marcha y licenciamiento de la solución software ANTIVIRUS NOD32 para cada uno de los equipos que sean instalados en la ESE HUS, en equipos integrados por el CONTRATISTA la administración de la solución software antivirus estará a cargo de la ESE HUS. **31.** El CONTRATISTA garantizará el servicio de Internet para cada uno de los equipos de su propiedad y cualquier actividad que se desee para la instalación de la última milla deberá esta ser asumida por el CONTRATISTA. La administración del Internet estará a cargo de la ESE HUS. **32.** El CONTRATISTA participara a las sesiones que fueran necesarias para la capacitación en la herramienta software DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA. **33.** El CONTRATISTA deberá garantizar que el sistema operativo (Windows 8 PRO 64 DOWNGRADE TO WIN7 PRO 64 y software ofimática (Office 2010) tendrá su

CONTRATO SINDICAL LABORAL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y "ASISTENCIAL SALUD"
No. 243

respectivo licenciamiento según lo dispuesto por Microsoft y el licenciamiento de todo el software que se encuentre en cada de las máquinas de su propiedad. 34. Presentar y ejecutar el PLAN DE CONTINGENCIA para fallas que se presentaran en equipos de cómputo servidores, equipos de cómputo, impresión y/o digitalización de propiedad del CONTRATISTA. 13. El CONTRATISTA se hace responsable por la legitimidad de marca y /o patentes relacionadas con los componentes físicos (hardware) y lógicos (software) de los equipos y sistemas ofrecidos. 35. El CONTRATISTA será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licenciamiento o manifiestos de importación, de la calidad de materiales, etc. Y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto. La empresa contratista debe garantizar que en cada uno de los computadores ingresados a la ESE HUS deben contar con todo el licenciamiento original para cada uno del software que sea instalado en dichos PC. 36. La empresa contratista debe garantizar el software de antivirus en cada uno de los computadores instalados en la ESE HUS, y la consola de administración debe ser compatible con la existente en la ESE HUS. 37. La empresa contratista deberá hacer llegar a la oficina de la UFATI copia de legalización de licencias de office, Windows y antivirus. 38. El Contratista deberá garantizar oportunidad en la entrega, instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo ON – SITE. 39. El Contratista se hace responsable por la legitimidad de marca y /o patentes relacionadas con los componentes físicos y lógicos de los equipos y sistemas ofrecidos. 40. El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifiestos de importación, de la calidad de materiales, etc. Y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto. 41. El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E HUS a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del proceso, deberá responder por el buen uso de las áreas físicas y de los elementos que le suministre la ESE HUS para la prestación del servicio y las contempladas en el Manual de Funciones de la ESE HUS. 42. Garantizar la continuidad de la ejecución del proceso, así como el cubrimiento y cumplimiento acorde con las frecuencias establecidas y con los perfiles determinados para tal fin, dando cumplimiento a los procesos y actividades definidas en los pliegos de condiciones del proceso de selección. 43. Prestar el servicio de auditoria concurrente y calidad y trabajo social con calidad, idoneidad y oportunidad. 44. Manejar y capacitar permanentemente al recurso humano a cargo de la ejecución del proceso dando cumplimiento a los cronogramas presentados en la propuesta y sobre la normatividad relacionada con el proceso. 45. El CONTRATISTA respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y o utilización indebida. 46. No facilitar documentos administrativos o de los pacientes a personas ajenas al equipo de salud o familiares del mismo, si no están previamente autorizados y mantener sigilo y confidencialidad sobre los diagnósticos o procedimientos. 47. Socializar y desarrollar el plan de contingencia planteado en la oferta presentada. 48. Presentar los informes relacionados en el contrato, así como los solicitados por los supervisores del contrato y los demás que se estimen convenientes para efectuar seguimiento y evaluación del objeto del contrato. 49. Mantener contacto directo con el área de facturación para mejorar la calidad de la facturación generada y poder implementar acciones de mejora al proceso. 50. Dar aplicación al método propuesto para medir el desempeño del proceso y socializarlo con los supervisores del contrato para su respectivo seguimiento. Deberá presentar las herramientas de evaluación de la gestión del prestador del proceso con tiempos específicos, donde permita analizar la efectividad en los procesos, con base en los perfiles previamente establecidos y las competencias definidas para cada proceso: donde se incluya la medición en educación, experiencia, habilidades, relaciones interpersonales, habilidades de liderazgo y administrativos. El resultado de estas evaluaciones deben ser retroalimentadas con los supervisores respectivos. 51. Estudiar las recomendaciones de los supervisores de acuerdo con los informes mensuales y reuniones de consenso y mantener contacto con la ESE HUS para evaluar la calidad del servicio de acuerdo a las observaciones que el supervisor plantee y en virtud de ello realizar los ajustes que sean necesarios. Deberá dar contestación por escrito de cada una de las observaciones que le presente. El CONTRATISTA obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. Podrá acudir a las autoridades para la protección de sus derechos. 52. Efectuar las actividades o tareas en el software denominado Dinámica Gerencial Hospitalaria. 53. El CONTRATISTA y el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato, desarrollará las labores con plena autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autodeterminación y se obliga al cuidado, protección y vigilancia de la planta física y elementos de propiedad de la ESE HUS que utilicen en la ejecución del objeto contractual, así como también responderá por el inventario que le sea entregado por la ESE HUS, informando al área de inventarios físicos cualquier cambio o movimiento de los mismos, y haciendo entrega cuando termine la relación contractual. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. 54. En caso de que el contratista en el desarrollo del contrato necesite realizar cambios en el recurso humano inicialmente ofertado, deberá presentar la hoja de vida del personal nuevo, la cual debe reunir los mismos requisitos exigidos en el proceso de selección, con el fin de que se realice la verificación, evaluación y certificación emitida por la empresa contratista en la cual conste la capacitación brindada con la respectiva evaluación. 55. Desarrollar el proceso siguiendo los lineamientos de la invitación y aplicando lo descrito en la propuesta presentada, dando cumplimiento a la normatividad vigente y a los procesos y procedimientos institucionales. 56. Diligenciar los formatos exigidos por la ley para la atención de los pacientes. 57. Desarrollar las actividades previstas en la invitación y ofertadas en la propuesta presentada relacionadas con el proceso de auditoria médica y de calidad y trabajo social. 58. Mantener la disponibilidad permanente de un coordinador que servirá de enlace entre la ESE HUS y el CONTRATISTA. 59. Garantizar que el servicio integral ofrecido será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. 60. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión. 61. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE HUS a través del supervisor. 62. Cumplir con el pago de los aportes para la seguridad social del recurso humano adscrito (Salud, pensiones, riesgos profesionales y



CONTRATO SINDICAL LABORAL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y "ASISTENCIAL SALUD"

No. 243

parafiscales), pues es entendido que entre estos y la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER no existe, ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. **63.** El perfil profesional y actitudinal requerido a los ejecutores del proceso, deberá ser acreditado por el contratista previa ejecución del objeto contractual, ante el supervisor técnico designado. **64.** Todas las demás, inherentes y necesarias. **TERCERA.- PLAZO.** El plazo del contrato es **DIECISEIS (16) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del presente contrato. **CUARTA.- VALOR FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor total del presente contrato y para efectos fiscales es la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA C/TE** **Y (\$63.822.800,00) IVA INCLUIDO.**

CONCEPTO	VALOR
PROCESO	
MEDIOS DE PRODUCCION	\$88.594.681
COSTO DEL PROCESO	\$4.983.471
IVA 16%	\$9.357.815
ESTAMPILLAS	\$1.497.250
TOTAL 1 DIA	\$15.234.523
TOTAL 16 DIAS	\$3.988.925
	\$63.822.800

La ESE HUS pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro presupuestal **0320100101**, denominado **REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS**, con certificado de disponibilidad presupuestal N° **554** expedido el 25 de Mayo de 2016, y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. **PARAGRAFO** De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **QUINTA.- FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista mensualmente, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la suscripción del ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO. **PARÁGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS. 1.** Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones **1.** Cumplir con las especificaciones requeridas en el objeto contractual. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **4.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **5.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. **6.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **7.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **8.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. **9.** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por el **la jefe de la oficina asesora de calidad de la ESE HUS, o por el funcionario que se designe**, quien: **1.** Supervisará la ejecución del contrato y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. **2.** Podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **3.** Deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes



CONTRATO SINDICAL LABORAL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y "ASISTENCIAL SALUD"

No. 243

de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual **OCTAVA.-GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías:

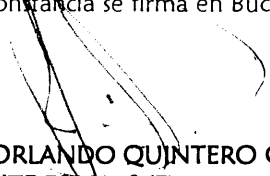
a) Amparo de Cumplimiento: cubre a la E.S.E. HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad del servicio** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaran en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más. **c) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones Laborales:** Este amparo cubre a la entidad contra los riesgos de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionado con el personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de este amparo será del treinta (30%) por ciento del valor del contrato. La vigencia de este amparo será por el término del contrato y tres (3) años más **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubre a la E.S.E. HUS, respecto a los reclamos o daños causados a terceros con ocasión de los actos derivados del desarrollo del proceso contratado y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato. El valor del amparo no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia será por el tiempo del contrato. **Parágrafo 1:** En cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **Parágrafo 2:** El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. **NOVENA.- MULTAS.** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el **CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y clausula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. **DÉCIMA PRIMERA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA.-RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato

CONTRATO SINDICAL LABORAL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y "ASISTENCIAL SALUD"
No. 243

relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** EL CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo. e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA QUINTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA: en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes

CONTRATO SINDICAL LABORAL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y "ASISTENCIAL SALUD"
No. 243

direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la Calle 32 No.32-64 oficina 5 Riviera Plaza de la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. **VIGÉSIMA NOVENA.-LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su **Legalización:** 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. Se requiere para su **Ejecución:** 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga el primero (01) de Junio de dos mil dieciséis (2016).



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
GERENTE ESE HUS (E)
CONTRATANTE

Lina Malagon Rodriguez
LINA MARIA MALAGON RODRIGUEZ
R/L ASISTENCIAL SALUD
CONTRATISTA




LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
V.B. Aspectos jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Revisó:
Darlin Galván Lizarazo
Abogada Oficina Asesora Jurídica-Contratista



SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA	01 DE JUNIO DE 2016
DIRIGIDO A:	OFELMINA DELGADO MANRIQUE PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
VIGENCIA FISCAL	31 DE DICIEMBRE DE 2016
NUMERO DE DISPONIBILIDAD	554 DEL 25 DE MAYO DE 2016
RUBRO PRESUPUESTAL	0320100101
	REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS
VALOR	\$63.822.800
NOMBRE BENEFICIARIO	ASISTENCIAL SALUD
OBJETO	CONTRATO No. 243 EJECUCION DEL PROCESO DE AUDITORIA CONCURRENTE Y DE CALIDAD Y TRABAJO SOCIAL DE LA ESE HUS
NIT o C.C.	900.659.292-8
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	 JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA GERENTE ESE HUS (E)



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso No 1101

A favor de **ASOCIACION SINDICAL DE LA RAMA DE LA SALUD" ASIST. SALUD"**

Con identificación No. 900659292 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°243 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
554	25/05/2016	0320100101	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVO	63.822.800,00

Valor Total Registro Presupuestal:

63.822.800,00

Objeto:

EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUDITORIA CONCURRENTES Y DE CALIDAD Y TRABAJO SOCIAL DE LA ESE HUS.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2016**

Expedido en Bucaramanga, el **01/06/2016**



OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 01 DE JUNIO DE 2016 ✓		Póliza 1638772-0 ✓	Documento 11695345
Intermediario AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU		Código 3625	Oficina 2450
		Referencia de Pago 01211695345	

TOMADOR

NIT 9006592928	Razón Social y/o Nombres y Apellidos ASOCIACION SINDICAL DE LA RAMA DE LA SALUD		
Dirección CL 32 32-64 OF 5		Ciudad BUCARAMANGA	Teléfono 6828215

AFIANZADO

NIT 9006592928	Nombres y Apellidos ASOCIACION SINDICAL DE LA RAMA DE LA SALUD
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9000060374	Nombres y Apellidos F S E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA			
CALIDAD DEL SERVICIO	01-JUN-2016	18-JUN-2017	12.764.560,00	53.436,00			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01-JUN-2016	18-DIC-2016	6.382.280,00	13.989,00			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01-JUN-2016	18-JUN-2019	19.146.840,00	174.997,00			
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR		
Desde 01-JUN-2016	Hasta 18-JUN-2019	Días 1112	Desde 01-JUN-2016	Hasta 18-JUN-2019	\$242.422	\$38.788	\$281.210

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/L

Documento de: PÓLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$38.293.680	Prima Anual \$134.028	Total Valor Asegurado \$38.293.680,00
-------------------------------	--	--------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NUMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER
012	NDX	2450	CUM006	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
3625	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	242.422

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la póliza
CÓDIGO CLAUSULADO	22/06/2015	13 - 18	P	05	AF-01-12-081
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0007

NOTAS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO SINDICAL LABORAL NRO. 243 REFERENTE A. EJECUCION DEL PROCESO DE AUDITORIA CONCURRENTES Y DE CALIDAD Y TRABAJO SOCIAL DE LA ESE HUS. S

La oficina jurídica
Los abogados jurídicos
documentos (sección de
recomendación jurídica
ajustados a las
constituciones
de las entidades
de la ciudad de Bucaramanga
V.O. [Signature]
14 JUN 2016

Ciudad y fecha de expedición BUCARAMANGA, 01 DE JUNIO DE 2016 /	Póliza número 0411883-0	REFERENCIA DE PAGO 01312632510
INTERMEDIARIO AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU	CODIGO 3625	OFICINA 2450
		DOCUMENTO NUMERO 12632510

TOMADOR ASOCIACION SINDICAL DE LA RAMA DE LA SALUD	NIT 9006592928
ASEGURADO ASOCIACION SINDICAL DE LA RAMA DE LA SALUD	NIT 9006592928
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO CL 32 32-64 OF 5	CIUDAD BUCARAMANGA	TELEFONO 6828215
--	-----------------------	---------------------

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 32 # 32 64	CIUDAD BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO SANTANDER	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS
---	-----------------------	---------------------------	--

ACTIVIDAD HOSPITALES GENERALES, CLINICAS, CENTROS MEDICOS Y SIMILARES	CODIGO ACTIVIDAD 9 - 153
--	-----------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No 1
----------------------------------	----------------

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	137.890.800,00	137.890.800,00	0	77.586	12.414	90.000

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE 01-JUN-2016 HASTA 18-JUN-2016	NÚMERO DÍAS 17	PRIMA \$77.586	IVA \$12.414	TOTAL A PAGAR \$90.000
--	-------------------	-------------------	-----------------	---------------------------

VALOR A PAGAR EN LETRAS
NOVENTA MIL PESOS MIL

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 01 JUN 2016 HASTA 18 JUN 2016	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES 1	VALOR ASEGURADO \$137.890.800,00	VALOR INDICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$137.890.800,00
--	---------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

- VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMII
- VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENT

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO 013	PRODUCTO AG5	OFICINA 2450	USUARIO CUM007	OPERACION 01	MONEDA PESO COLOMBIANO
COASEGURO DIRECTO		NUMERO POLIZA LIDER		DOCUMENTO COMPANIA LIDER	


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA ASEGURADO

¡IMPORTANTE! ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES


CODIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPANIA	CATEGORIA	% PARTICIPACION	PRIMA
3625	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	77.586

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012001638772. NO. DE CONTRATO.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 137.890.800 PARA CUBRIR LOS

La oficina jurídica de los alcances internos de este documento financiero, en concordancia con el artículo 13 del Decreto 2509 de 1985, no garantiza la exactitud de la información contenida en el presente documento.



PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
BUCARAMANGA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMUN

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 01 DE JUNIO DE 2016		PÓLIZA NÚMERO 0411883-0	REFERENCIA DE PAGO 01312632510	
INTERMEDIARIO AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU		CODIGO 3625	OFICINA 2450	DOCUMENTO NUMERO 12632510

TOMADOR ASOCIACION SINDICAL DE LA RAMA DE LA SALUD			NIT 9006592928	
ASEGURADO ASOCIACION SINDICAL DE LA RAMA DE LA SALUD			NIT 9006592928	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS				
DIRECCIÓN DE COBRO CL 32 32-64 OF 5			CIUDAD BUCARAMANGA	TELÉFONO 6828215

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO SINDICAL LABORAL NRO. 243 REFERENTE A: EJECUCION DEL PROCESO DE AUDITORIA CONCURRENTES Y DE CALIDAD Y TRABAJO SOCIAL DE LA ESE HUS. S

La oficina jurídica de la ESE HUS. S. ha revisado el presente documento y encuentra que el contenido de los hechos narrados en el mismo concuerda con la información suministrada por el asegurado y con los datos de la base de datos de la ESE HUS. S. No se detecta ninguna inconsistencia.

[Firma]

[Firma]

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y CAJAS DE COMPENSACIÓN

LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER


CERTIFICA:

Que una vez revisado el **Contrato No 243 DE 2016** suscrito con "**ASOCIACION SINDICAL DE LA RAMA DE LA SALUD – ASISTENCIAL SALUD**" el cual tiene fecha de suscripción el **(01) DE JUNIO DE 2016** y un plazo de ejecución **(16) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO** Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** para efectos de legalización al **Contrato No 243 DE 2016** Cuyo Objeto es "**EJECUCION DEL PROCESO DE AUDITORIA CONCURRENTE, CALIDAD Y TRABAJO SOCIAL DE LA ESE HUS**"

De manera cómo se relaciona a continuación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 554**
- Certificado de Registro Presupuestal **No 1101** expedido el **01/06/2016**
- Póliza de Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales **No 1638772-0** expedida por SURAMERICANA el día **01/06/2016**
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **No 0411883-0** expedida por SURAMERICANA el día **01/06/2016**

Para constancia se firma en Bucaramanga a los **(01)** días del mes de **JUNIO DE 2016**


Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos Jaimes
Oficina Asesora Jurídica





**NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CALIDAD
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 01 DE JUNIO DE 2016

ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula **SEPTIMA** del **Contrato No 243 DE 2016** suscrito entre la **E.S.E H.U.S Y ASOCIACION SINDICAL DE LA RAMA DE LA SALUD – ASISTENCIAL SALUD** Cuyo Objeto es "EJECUCION DEL PROCESO DE AUDITORIA CONCURRENTE, CALIDAD Y TRABAJO SOCIAL DE LA ESE HUS"

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del mismo

Cordialmente,


Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Elaboró: Carlos Jaimes
Oficina Asesora Jurídica